

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

5613 *Acuerdo provisional elevado a definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2017.*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de octubre de 2016 y publicado el edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 209 del día 2 de noviembre de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y los textos íntegros de las modificaciones, que figuran en el expediente.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado, por mayoría, el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio del 2017.

Primero.-Para el año 2017 se propone aprobar provisionalmente, el incremento de tarifas de las Ordenanzas Fiscales de las tasas que se indican a continuación, de conformidad con el

Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2012, en el que se acordó la aprobación de un Plan de Ajuste al objeto de acogerse al mecanismo de pago a proveedores establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2012:

- Suministro de agua: 4%.

Segundo.-Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

Tercero.-En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

Cuarto.-Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente Acuerdo.”

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

“*Artículo 7.*-Cuota Tributaria.

1. Las tarifas de esta tasa, liquidadas por semestre naturales, serán las siguientes:

Tarifa primera. Consumos para usos domésticos:

Cuota de servicio, por semestre, 3,86 €.
Bloque 1 De 0 a 30 metros cúbicos, a 0,24 €.
Bloque 2 De 30,01 a 60 metros cúbicos, a 0,33 €.
Bloque 3 De 60,01 a 120 metros cúbicos, a 0,53 €.
Bloque 4 De 120 en adelante a 1,44 €.

Tarifa segunda. Consumos para usos comerciales:

Cuota de servicio, por semestre, 3,86 €.
Bloque 1 De 0 a 60 metros cúbicos, a 0,24 €.
Bloque 2 Exceso sobre 60 metros cúbicos a 1,44 €.

Tarifa tercera. Consumos para usos industriales:

Cuota de servicio, por semestre, 3,86 €.
Bloque 1 De 0 a 60 metros cúbicos, a 0,24 €.
Bloque 2 Exceso sobre 60 metros cúbicos a 1,44 €.”

Santiago-Pontones, a 12 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.